



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0309-X0174-008-54.0

017389, 017390

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 173300611A0073 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.
Domicilio: CAMINO DE LAS DILIGENCIAS S/N
TEPOJACO
43800, TIZAYUCA, HIDALGO

Domicilio Fiscal
AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.
HERIBERTO FRIAS NO. 1529-703
DEL VALLE
03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

RFC: ATR 650809EQO **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 07 P 13 069 0003

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: DIABLONIL 720 / BALIN 720 / CLORAZIN 720 / CLOROTALONIL 720 / DIABLONIL 720 SC / BALIN 720 SC / CLORAZIN 720 SC / CLOROTALONIL 720 SC / CLOROTALONIL 720 SUSPENSION ACUOSA

Nombre Común del ingrediente activo:
CLOROTALONIL

Función: FUNGICIDA **Uso:** AGRICOLA
Presentación: SUSPENSION ACUOSA **Categoría Toxicológica:** 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
[Redacted]

Formulador:
[Redacted]

Maquilador:
[Redacted]

Proveedor:
[Redacted]

Fecha de expedición: 08/10/2018 **Fecha de vencimiento:** 08/10/2023

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300PETC901 / 3300REC900 / 3300COMP500 // CF-DKEI



173300611A0073

017389, 017390

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
		% en Peso/ % en volumen		
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
CLOROTALONIL	52.122	54.00	55.872	720 G/L
Tetracloroisoflato nitrilo				

Ingrediente(s) Inertes(s)

SOLVENTES, DISPERSANTE, EMULSIFICANTES, ESPESANTE, ANTIESPUMANTE Y CONSERVADOR****

46.00

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: AJO, APIO, BRÓCOLI, CACAHUATE, CACAO, CAFETO, CALABACITA, CALABAZA, CEBOLLA, CEBOLLA VERDE, CEMPASÚCHIL, CÉSPED, CIRUELO, COL, COL DE BRUSELAS, COLIFLOR, CRISANTEMO, CHABACANO, CHILE, DURAZNO, FRIJOL, FRIJOL EJOTERO, GERANIO, JITOMATE, MAÍZ, MANGO, MELÓN, NECTARINO, PAPA, PAPAYO, PEPINO, PLÁTANO, ROSAL, SANDÍA, SOYA, TOMATE DE CÁSCARA, ZANAHORIA Y ORNAMENTALES****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VICENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300PETC901 / 3300REG300 / 3300COMP500 // CF-DKEI

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras